

PODER

**NOTARIA CUADRAGÉSIMA
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
TERCERA COPIA**

De la Escritura de PROTOCOLIZACIÓN DE LA COPIA AUTENTICADA DEL ACTA DE LA REUNION DE JUNTA DE DIRECTORIO DE LA COMPAÑIA SAN ANTONIO SERVICES LTD. Cuantía: \$ INDETERMINADA QUITO, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2009 QUITO, a 04 de Septiembre de 2009 PROTOCOLIZACIÓN No. 964 DE LA COPIA AUTENTICADA DEL ACTA DE LA REUNION DE JUNTA DE DIRECTORIO DE LA COMPAÑIA SAN ANTONIO SERVICES LTD. DE FECHA JULIO DEL 2009 CUANTIA: INDETERMINADA k.a.

(Di: 3º; COPIAS) San Antonio Services, Ltd. (the "Company") MINUTES OF THE MEETING OF THE BOARD OF DIRECTORS OF THE COMPANY DATED JULY 2009

The Directors of the Company in a meeting of unanimous presence and agreement DO HEREBY ADOPT the following resolution: 1 REVOCATION OF POWER OF ATTORNEY

1.1 It was noted that the Company wishes to revoke the power of attorney dated 28 November 2001 (the "Power of Attorney") in favour of Dr. Giuseppe Jimenez Mejia, Passport No. 170859130-8, domiciled in the Republic of Ecuador and Juan Pablo Caldart, Passport No. 12162327 (the "Attorneys").

1.2 It was noted that the Board of Directors agreed to send written notification to the Attorneys of the revocation of the Power of Attorney.

IT WAS RESOLVED THAT

1.3 The Company revokes the Power of Attorney dated 28 November 2001.

1.4 The Company will send written notification to the Attorneys of the revocation of the Power of Attorney.

1.5 These minutes may be executed in counterpart and each

counterpart shall be deemed to be an original and which counter parts when taken together shall constitute one and the same instrument.

Marcelo Ribeiro Director Hay varios sellos CONSULADO GENERAL HONORARIO DEL ECUADOR EN RIO DE JANEIRO LEGALIZACION No. 118/2009 Presentada para legalizar la firma que antecede la suscrita Cónsul General Honorario del Ecuador en Rio de Janeiro certifica que es auténtica siendo la que usa el Señora INGRID VIANA BRASIL en todas sus actuaciones (texto ilegible) OFICIO NOTAS R.J. PARTIDA ARANCELARIA: III 15.7

DERECHOS RECAUDADOS: US\$ 50,00 Rio de Janeiro, a 28-JULIO-2009. Hay varios sellos San Antonio Services Ltd. (la "Compañía") ACTAS DE LA REUNION DE JUNTA DE DIRECTORIO DE LA COMPAÑIA DE FECHA JULIO 2009. Los Directores de la Compañía en reunión de presencia y acuerdo unánime POR LA PRESENTE ADOPTAN la siguiente resolución:

1. REVOCATORIA DE PODER GENERAL 1.1. Se anota que la Compañía desea revocar el poder general de fecha 28 de noviembre de 2001 (el "Poder General") a favor del doctor Giuseppe Jiménez Mejía, documento número 170859130-8 domiciliado en la República del Ecuador y Juan Pablo Caldart, documento N° 12162327 (los "Apoderados").

1.2. Se anota que la Junta de Directores acuerdan enviar notificación escrita a los Apoderados de la revocatoria del Poder General. SE RESUELVE QUE

1.3. La Compañía revoca el Poder General de fecha 28 de noviembre de 2001.

1.4. La Compañía enviará notificación escrita a los Apoderados de la revocatoria del Poder General.

1.5. Esta Acta podrá ser ejecutada en ejemplares y cada uno será

tenido como un original y todos los ejemplares juntos constituirán uno y el mismo instrumento.

FIRMA ILEGIBLE Marcelo Ribeiro Director SELLO SELLO Srta. Verónica Irigoyen Perito Traductor

RAZÓN: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la firma de la señora BERONICA DEL CISNE IRIGROYEN CURAY, portadora de la cédula de identidad número 110329179-3, es auténtica.- QUITO, a cuatro de septiembre del dos mil nueve.- DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA

NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO RAZÓN: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTÁTICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista QUITO, 04 SEP. 2009. DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA

NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO Hay copia de cédula de ciudadanía y papeleta de votación de IRIGROYEN CURAY BERONICA DEL CISNE

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la Doctora Carolina García, el día de hoy y en cuatro fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Cuadragesima del Cantón QUITO a mi cargo, protocolizo EL ACTA DE LA REUNION DE JUNTA DE DIRECTORIO DE LA COMPAÑIA SAN ANTONIO SERVICES LTD., DE FECHA JULIO DEL DOS MIL NUEVE.- QUITO, a los cuatro días del mes de Septiembre del año dos mil nueve.-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa. NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en QUITO, a los cuatro días del mes de Septiembre del año dos mil nueve.-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Si de pronto se descompusieran todos los televisores del mundo, no habría escalas para medir los maremotos de aburrimiento.

MANUEL CAMPO VIDAL

NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 545 del Registro Mercantil de quince de febrero del año dos mil dos, a fs 474 vta., Tomo 133, lo referente a la REVOCATORIA DE PODER que la Compañía Extranjera "SAN ANTONIO SERVICES LTD", confirió a favor de los SEÑORES GUISEPPE RAMÓN JIMÉNEZ MEJÍA; Y, JUAN PABLO CALDART.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Protocolización de 04 de septiembre del 2009, efectuada ante el Notario CUADRAGÉSIMO del Distrito Metropolitano de QUITO, DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución número SC.IJ. DJCPT.E.Q.09.4456 del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 23 de octubre del 2009.- QUITO, a cuatro de noviembre del año dos mil nueve.- EL REGISTRADOR.- DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO.- SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.09.4456 DR. MARCELO ICAZA PONCE INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO CONSIDERANDO: QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Cuadragesimo del Distrito Metropolitano de QUITO el 4 de septiembre del 2009, que contienen las Revocatorias de Poder que la compañía extranjera SAN ANTONIO SERVICES LTD., a

través de la Junta de Directorio confirió a los señores Guisseppe Ramón Jiménez Mejía y Juan Pablo Caldart;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ. DJCPT.E.09.117 de 21 de octubre del 2009, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de la mencionada Revocatoria de Poder. EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM.08208 de 8 de Julio del 2008; y, ADM 08234 de 14 de julio del 2008;

RESUELVE: ARTICULO PRIMERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de QUITO: a) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera SAN ANTONIO SERVICES LTD., de 15 de febrero del 2002; y b) Siente las razones respectivas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la compañía solicite al Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de QUITO que tome nota de las Revocatorias de Poder, al margen de la inscripción de los Poderes conferidos a los señores Guisseppe Ramón Jiménez Mejía y Juan Pablo Caldart, ambos de 15 de febrero del 2002;

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro de la Revocatoria de Poder con las razones respectivas, se publiquen, por una vez, en uso de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de QUITO. CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva. COMUNIQUESE.-

DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de QUITO 23 OCT. 2009

Dr. Marcelo Icaza Ponce REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 545 del Registro Mercantil de quince de febrero del año dos mil dos, a fs 474 vta., Tomo 133.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo PRIMERO de la Resolución número SC.IJ. DJCPT.E.Q.09.4456 del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 23 de octubre del 2009.- QUITO, a cuatro de noviembre del año dos mil nueve.- EL REGISTRADOR.- DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO AR/74308/cc

DIVORCIOS

REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL

A: ALEXANDRA BERTILA RINCONES NAPA

ACTOR: PARTICIO ORLANDO TANICUCHI SOLANO DEMANDADA: ALEXANDRA BERTILA RINCONES NAPA JUICIO: DIVORCIO POR CAUSAL N° 1248-2009 MRV

TRAMITE: VERBAL SUMARIO OBJETO: Disolución del vínculo matrimonial con fundamento en la causal onceava, inciso segundo del Art. 110 del Código de Procedimiento Civil

FECHA DE INICIO DEL JUICIO: 16 de octubre del 2009

PROVIDENCIA JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 16 de Octubre del 2009, las 08h3.- VISTOS.- Avoco conocimiento a la presente causa en calidad de Juez Titular de esta Judicatura, y en virtud del sorteo realizado.- La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la admite al trámite verbal sumario.- En virtud del juramento de la parte actora y, de acuerdo con los Arts. 119 del Código Civil y 82 del

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA